







CONOZCA A SU CLIENTE EN MATERIA DE LEGITIMACION DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y OTROS ILICITOS, APLICABLES A LOS SUJETOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Corporación Grupo Químico, C.A. y sus empresas filiales: C.A. Venezolana de Pinturas, C.A. Química Integrada "INTEQUIM" y Pinturas International, C.A., informan a sus proveedores de bienes y servicios, que en cumplimiento con la Providencia 209 de las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos (LC-FT-FPADM), aplicable a los sujetos obligados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), publicada en Gaceta Oficial N° 42.115 de fecha 28/04/2021; así como, a las regulaciones, providencias, resoluciones, decretos y directrices emanadas del mercado de valores relacionadas a esta materia; es por lo que requerimos su mayor colaboración para cumplir con las Normas establecidas.

Nos orientamos a cumplir con el deber de mitigar el riesgo operativo, legal y reputacional asociado a Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, configurando un "Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva", el cual dicta las normas, políticas y procedimientos a seguir para disminuir el riesgo asociado a la actividad financiera, y de esta manera prevenir actividades que puedan convertirse en una plataforma que facilite a los grupos de delincuencia organizada ocultar el origen, propósito y destino de capitales ilícitos o fondos destinados hacia el financiamiento de actividades terroristas. El incumplimiento a las normas legales en esta materia, es motivo de sanciones









penales y administrativas, tanto para el sujeto obligado como para cualquier persona involucrada en estos hechos, tales como: administradores, accionistas, directivos, empleados, inversionistas, clientes y proveedores. Estos delitos, se encuentran tipificados en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDO/FT) publicada en la Gaceta Oficial Nº 39.912 el 30 de abril de 2012, en la Ley Orgánica de Drogas, publicada en Gaceta Oficial Nº 39546 el 05 de noviembre de 2010, en la Providencia Nro. 209 de la SUNAVAL, Normas para la Administración los Riesgos LC-FT-FPADM según Gaceta Oficial 42.115 y en la Providencia Nro. 001 de fecha 19/07/2021, que dicta las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores.

Política "Conozca su Cliente"

La política "Conozca a su Cliente" constituye una herramienta importante y efectiva para que Corporación Grupo Químico C.A y sus empresas filiales, conozca en mayor detalle la información relevante de sus clientes y detecte cualquier acción que suponga y eventualmente conduzca a identificar si un cliente pretende lavar activos a través de la Corporación y sus empresas filiales o, que esté financiando actividades delictivas.

La presente política se rige por normas y procedimientos de identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial de clientes de acuerdo a la categoría de riesgo definido por Corporación Grupo Químico C.A y sus empresas filiales.

Corporación Grupo Químico, C.A. y sus empresas filiales: C.A. Venezolana de Pinturas, C.A. Química Integrada "INTEQUIM" y Pinturas International, C. A. les solicitarán consignar la documentación e información de manera fehaciente y completa, responder en forma clara y precisa las preguntas relacionadas con su actividad económica, as como el origen y/o destino de sus fondos. Esto permitirá construir un perfil legal y financiero completo cumpliendo con









la debida diligencia en la revisión, verificación y validación de sus documentos con la finalidad de descartar cualquier actividad sospechosa o inusual que pudiera afectar nuestra operatividad, imagen y reputación; cumpliendo con las políticas, manuales y procedimientos legales establecidos por la Corporación.